

PROYECTO DE LEY N° 9235/2024-CR



PROYECTO DE LEY QUE DISPONE QUE LA MIPYME PRIVADA QUE CREEN PUESTOS DE TRABAJO DE NATURALEZA PERMANENTE, LOS SOBRE COSTOS LABORALES QUE GENEREN, SERAN DESCONTADOS DE LOS IMPUESTOS A LA RENTA Y CUALQUIER OTRA OBLIGACION TRIBUTARIA, POR TRES AÑOS.

El Congresista de la República que suscribe, **JORGE SAMUEL COAYLA JUÁREZ**, del grupo parlamentario **JUNTOS POR EL PERÚ — VOCES DEL PUEBLO**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 102° inciso 1 y art 107° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen el inciso c) del art 22°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el proyecto de Ley siguiente:

PROYECTO DE LEY QUE DISPONE QUE LA MIPYME PRIVADA QUE CREEN PUESTOS DE TRABAJO DE NATURALEZA PERMANENTE, LOS SOBRE COSTOS LABORALES QUE GENEREN, SERAN DESCONTADOS DE LOS IMPUESTOS A LA RENTA Y CUALQUIER OTRA OBLIGACION TRIBUTARIA, POR TRES AÑOS.

ARTÍCULO 1°. - OBJETO DE LA LEY

Es que la Micro, Pequeña y Mediana Empresa privada – MIPYME, sean realmente generadores de empleo formal y permanente y para incentivar dicha generación y coadyuvar con estas temporalmente, con los sobre costos laborales, que generan la generación de empleo formal, que son mucha veces los que desincentivan, la generación de empleo; es que estos sobre costos laborales de las MIPYME, sean descontados del pago de impuestos a la renta o cualquier otra obligación tributaria, por tres años.

ARTÍCULO 2°

Las Micro, Pequeñas y Medianas empresas privadas, que generen puestos de trabajo de naturaleza permanente, los sobre costos laborales, que originen los mismos, serán descontados de impuestos a la renta o cualquier otra obligación tributaria, por tres años.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL ÚNICA

Reglamentación El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo no mayor de (60) sesenta días calendarios, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente ley, se emitirán las normas reglamentarias y complementarias que se señalan en el presente artículo.



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/10/2024 16:14:34-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/10/2024 16:40:28-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/10/2024 16:40:48-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Bias
Marcial FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/10/2024 16:58:03-0500



Firmado digitalmente por:
CUTIPA CCAMA Victor Raul
FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/10/2024 18:38:43-0500



Firmado digitalmente por:
ECHEVERRIA RODRIGUEZ
Hamlet FAU 20181748128 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 18/10/2024 17:03:57-0500



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/10/2024 17:59:31-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 17 de octubre de 2024

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 9235/2024-CR para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVO

I FUNDAMENTO:

LAS MYPES Y LA MEDIANA EMPRESA EN EL PERÚ (ESTUDIO DE COMEX PERU)

De acuerdo con cifras de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG) del Instituto Nacional de Estadística, en 2023, las MYPES representaron el 99.5% de las empresas peruanas y emplearon al 48.3% de la PEA. respecto de esto último, se evidenció un incremento de 2.5 % en el porcentaje de la PEA que laboraba en una MYPE, en comparación con los resultados de 2022, estas unidades de negocio registraron ventas anuales por S/ 155,697 millones, lo que significó una disminución del 1.5% frente a lo reportado en 2022 y que equivale a un 16% del PBI, 1.4 % menos que en 2022, dichos resultados se explicarían por el resultado de la economía, que registró una contracción del 0.55% en 2023, según cifras de la ENAHOG, la informalidad de las MYPES medida a través de aquellas, que no cuentan con registro único de contribuyentes (RUC) ascendió al 86.3%, 0.4 %, por debajo de lo registrado en 2022, si bien, en 2023, las MYPES disminuyeron un 1.3% respecto de lo registrado en 2022, las MYPES formales crecieron un 1.2%, lo que indicaría una salida del mercado en mayor proporción de las empresas informales, que las formales. Por otro lado, entre las características de las MYPES que influyen en el desempeño de sus negocios, se tiene, por ejemplo, que un 52% de los emprendedores contaban con al menos un producto financiero formal y un 22% empleaba métodos de ahorro informal; el 75.3% de estas no lleva ningún registro de cuentas; el 82.1% de los trabajadores son familiares del dueño del negocio y tan solo el 1.5% cuenta con seguro social; mientras que un 18.5% de trabajadores labora más de 40 horas a la semana y un 3.2%, más de 60 horas; estas características de las MYPES en 2023 dan cuenta de ciertas mejoras, en indicadores específicos, algunos de los más resaltantes son aquellos relacionados con la inclusión financiera. Por ejemplo, mientras que en 2019 solo un 35.1% de contaba con al menos un producto financiero formal, la cifra ascendió al 52% en 2023 (+16.9 %) de igual manera, mientras que en 2019, solo un 31.9% de MYPES empleaba algún método de ahorro formal, la cifra ascendió al 50.8% en 2023 (+18.9 %) así, la dinámica de la demanda en un escenario pos pandemia habría llevado a una mayor parte de las MYPES a bancarizarse, como un instrumento para facilitar sus ventas. No obstante, aún queda mucho por mejorar en materia de formalización, lo que va de la mano, entre otras cosas, con acciones correctas y

oportunas de los distintos niveles de gobierno para impulsar la productividad de las MYPES

Por ello, con el objetivo de mejorar la focalización de las políticas públicas en favor de estas empresas, Comex Perú ha desarrollado el Índice de Capacidad Formal (ICF) el cual, a partir de datos de la ENAHO, permite monitorear y evaluar anualmente, de manera rigurosa, las capacidades que tienen las MYPES para formalizarse, según determinadas características, este índice permite evaluar qué tan propensas son a estar registradas en la SUNAT y lo que ello implica en materia de formalización, para un análisis más minucioso del índice; las MYPES se clasifican según el sector y departamento en que operan. Así, en cuanto a su distribución por tipo de actividad, un 49% de las formales e informales se dedicaron a las relacionadas con el sector servicios; un 33%, al comercio; y un 15%, a la producción, mientras que el 3% restante realizaron dos actividades económicas (producción y comercio), por su parte, según zonas a nivel nacional, Lima concentró un 29.5% del total, seguida por los departamentos de Piura (7.9%), La Libertad (6.3%) y Lambayeque (4.8%). El resto se encuentran distribuidas por el territorio peruano, siendo Moquegua (0.6%), Madre de Dios (0.7%) y Pasco (0.7%) donde se ubica la menor proporción; los resultados del ICF muestran cómo aun en un escenario pos pandémico existe una afectación negativa en la capacidad formal de este tipo de empresas, salvo en aquellas dedicadas a la producción, al comparar los resultados de 2023 con los obtenidos en 2019, antes de la pandemia. En 2023, las MYPES dedicadas al comercio y los servicios mejoraron su ICF respecto de lo alcanzado en 2022, mientras que las de producción registraron un retroceso frente al año previo, en un contexto de contracción de la economía. En lo que respecta a las dedicadas a servicios y comercio, estas han reducido su ICF respecto de 2019, por lo que han disminuido sus incentivos para formalizarse, mientras que las de producción mejoraron dicho índice. Asimismo, en cuanto a las diferencias departamentales, en la costa sur (Ica, Arequipa, Moquegua y Tacna) y en Áncash se evidencia un mayor Índice de Capacidad Formal (ICF); es decir, en estos departamentos existe una mayor proporción de estos, con alto nivel de capacidad formal, lo que se traduce en mejores prácticas contables, mayor propiedad de servicios para el desarrollo de actividades empresariales y mejores condiciones para su mano de obra, por el contrario, en la sierra sur (Puno), Apurímac, Huánuco, Tumbes y Loreto se encuentran las MYPES con menor ICF, para las cuales resulta menos probable o más "difícil" mejorar sus indicadores de formalización, debido a que se encuentran en un nivel inicial o precario de operaciones, o no cuentan con la

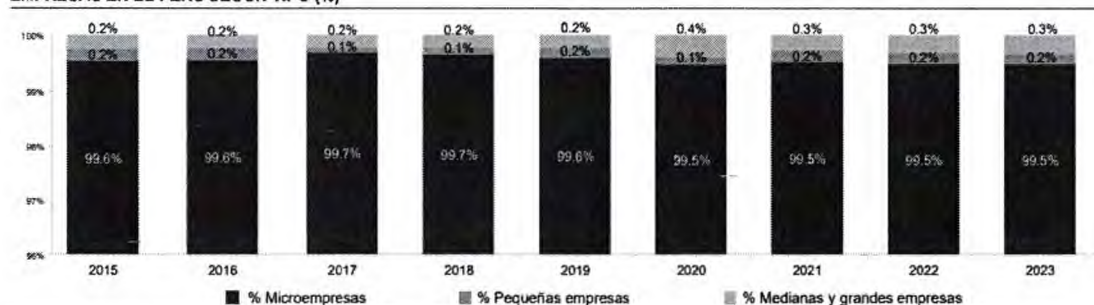
capacidad de gestión necesaria para hacer frente a los retos que implica operar en el sector formal, a fin de fomentar el desarrollo, la generación de mayores ingresos y la sostenibilidad de las unidades de negocios mayoritarias en el tejido empresarial peruano, resulta fundamental diseñar e implementar políticas de corto y largo plazo, especialmente desde el Gobierno Nacional, los Gobiernos Locales y Congreso de la República, deberá tomar con acciones de facilitación operativa y flexibilización laboral y exoneraciones tributarias, así como de acceso a servicios básicos, las MYPES encontrarán un ambiente propicio para formalizarse y así elevar su productividad, si por el contrario, se establecen medidas que van en contra de este objetivo, como encarecer la contratación, limitar la tercerización y elevar los sobre costos laborales, estos resultados negativos, no solo se repetirán año tras año, sino que empeorarán.

De acuerdo con cifras de la ENAHO 2023, publicada por el INEI, el sector privado en el Perú está conformado principalmente por micro y pequeños negocios, en 2023, el 99.5% de las empresas en el Perú fue una MYPE, históricamente, la participación de estas ha sido cuantitativamente relevante dentro del empresariado peruano, al mantener una participación por encima del 99%, lo que confirma su importancia en el tejido empresarial del país, la generación de ingresos para las familias y su posición como engranaje fundamental de la economía peruana, a raíz de la crisis causada por la COVID-19, las MYPES se vieron fuertemente afectadas; sin embargo, con la reapertura de la economía y la reactivación de los diferentes sectores, estas empezaron a recuperarse, así, en 2023, se registraron aproximadamente 6 millones de MYPES distribuidas a lo largo del territorio nacional, un 1.3% menos que en 2022, esto evidencia la reducción del número de estas, que operan en el país, las cuales fueron un 0.5% menos que la cifra registrada en 2019, antes de la pandemia.

Fuente: ENAHO. Elaboración: COMEXPERÚ

Las MYPES en 2023, composición empresarial presentada toma en cuenta empresas del sector formal e informal en el Perú.

EMPRESAS EN EL PERÚ SEGÚN TIPO (%)

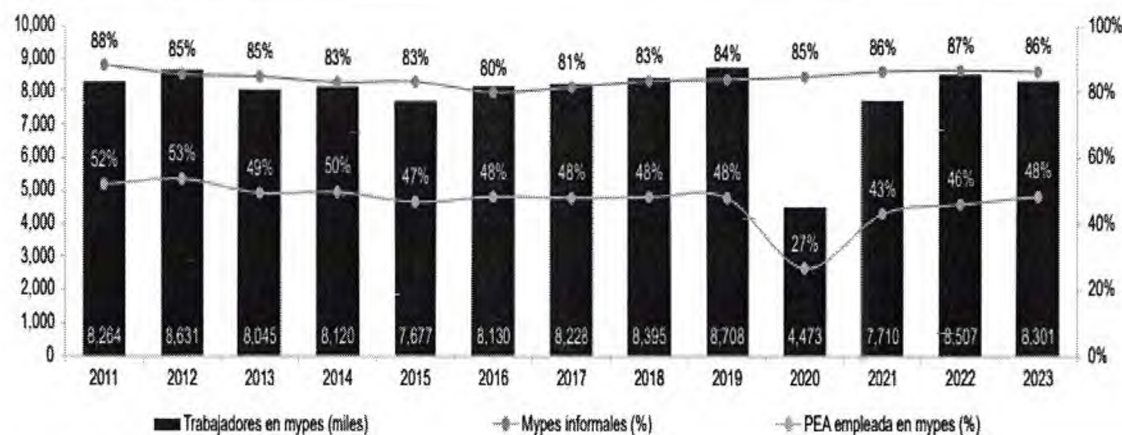


Fuente: Enaho. Elaboración: DonesPerú

EMPLEO EN LAS MYPES

De acuerdo con cifras de la ENAHO, las MYPES emplearon a 8.3 millones de trabajadores en 2023, un 2.4% menos que en el año anterior, este nivel de empleo representa, aproximadamente, un 48.3% de la población económicamente activa (PEA) en el país, es decir, en 2023, casi una de cada dos personas que conformaron el mercado laboral trabajaron en una MYPE, esta cifra es similar respecto de lo registrado en 2022 y, además, por primera vez alcanzó al porcentaje registrado en 2019, esto significó un aumento de 2.5 % en el porcentaje de la PEA que laboraba en una MYPE, en comparación con 2022, a pesar de la desaceleración en la recuperación económica, resulta aún más importante analizar la informalidad de estas, ya que un aumento en la informalidad, dadas las condiciones actuales, puede deberse a la reducción de la productividad de las empresas, lo que impacta en las condiciones laborales, así, en 2023, la informalidad MYPE, medida a través de su registro en la SUNAT, ascendió al 86.3% (-0.4 %). Si bien, en 2023, disminuyeron un 1.3% respecto de lo registrado en 2022, las MYPES formales crecieron un 1.2%, lo que indicaría una salida del mercado en mayor proporción de las empresas informales que las formales.

EMPLEO EN LAS MYPES EN EL PERÚ



Fuente: Enaho. Elaboración: ConaPerc.

8.3 millones
de trabajadores empleados
por mypes en 2023

-2.4%
respecto de 2022

-1.7%
disminuyeron
las mypes informales*

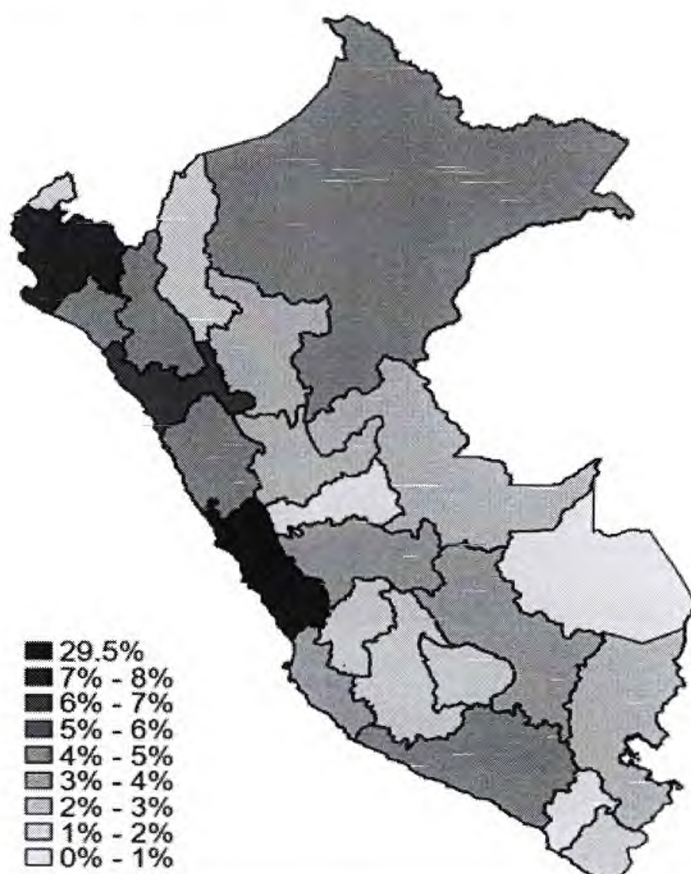
+1.2%
crecieron
las mypes formales*

*En 2023, respecto de 2022

Las MYPES y, en general, la actividad empresarial en el Perú, son un reflejo directo de la competitividad de cada uno de los departamentos, y su desempeño, depende tanto de las características productivas en cada región, como de la infraestructura de servicios públicos y logística, estas características explican que en ciertas zonas del país, existan más incentivos para hacer empresa, se genere empleo de calidad, se promueva la formalización y se eleve la competitividad de estas unidades productivas, de acuerdo con cifras de la ENAHO 2023, Lima es el departamento que concentra el mayor número de MYPES en el país (29.5% del total), lo cual guarda relación con la mayor densidad poblacional en la capital, por otro lado, el segundo nivel de concentración se encuentra principalmente en el norte del país, específicamente en los departamentos de Piura, La Libertad y Lambayeque, que juntos concentran un 19% del total, finalmente, el resto de micro y pequeñas empresas se encuentran esparcidas por el territorio peruano, siendo Moquegua y Madre de Dios, donde se ubica la menor proporción, la composición empresarial

dentro de cada departamento, por rubro de producción, ha sido la que más variaciones ha presentado, luego de la crisis económica generada por la pandemia de la Covid-19, así, en 2023, las MYPES dedicadas a servicios se concentraron principalmente en la costa, la sierra central y el oriente del país, con Tumbes y Madre de Dios como las de mayor concentración dentro de este rubro, por su lado, las dedicadas al comercio se concentraron en mayor medida en los departamentos de Cusco, Amazonas y San Martín, mientras que las dedicadas a la producción, se centraron en Cajamarca, no obstante, en ambos casos, se puede observar que las MYPES de comercio y producción se encuentran más distribuidas por el Perú.

DISTRIBUCIÓN DE LAS MYPES EN EL PERÚ



Fuente: Enaho 2023. Elaboración: ComexPerú.

RÉGIMEN TRIBUTARIO Y SOBRE COSTOS LABORALES

La Micro, Pequeña y Mediana Empresa - MIPYS, es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto

desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios, son consideradas como pequeñas y medianas empresas por su nivel de facturación, si su nivel de ventas anuales es no mayor a 150 UIT, se considera una micro empresa, si su nivel de ventas anuales es mayor a 150 UIT y hasta 1700 UIT, eres considerada pequeña empresa, y será considerara como mediana empresa, la que tenga ventas anuales superiores a 1,700 UIT y hasta un monto máximo de 2,300 UIT, actualmente no es relevante la cantidad de trabajadores subordinados, operando en cada empresa, únicamente es importante determinar su nivel de facturación anual, la microempresa no necesita constituirse como persona jurídica, pudiendo ser conducida directamente por su propietario persona individual, por lo que podrá, sin embargo, adoptar voluntariamente la forma de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.), o cualquiera de las formas societarias previstas por la ley, este tipo de empresa son las más numerosa en el Perú y solo pueden ser conformadas por personas domiciliadas en el Perú, y que realicen labores empresariales y renta de tercera categoría, el marco normativa que regulan esta actividad son los siguientes, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1086, Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo Empresaria, que crea el régimen de micro y pequeña empresa (MYPE) Decreto Supremo 007-2008, que fue modificado en el 2013 por la Ley N° 30056, incluyendo la denominación PYME para la pequeña y mediana empresa, además del Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE, modificado recientemente en el año 2022.

El Régimen Tributario que apoyan este sector económico, no están comprendidos en el RMT los que incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Hayan superado las 1700 UIT en el año anterior.
- Tengan vinculación directa o indirecta con otras empresas cuyos ingresos netos anuales en conjunto superan las 1700 UIT.
- Sean sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento permanente en el país de empresas constituidas en el exterior.

La totalidad de ingresos brutos provenientes de las rentas de tercera categoría a las que hace referencia el artículo 28° de la Ley del Impuesto a la Renta deducidas las devoluciones, bonificaciones, descuentos y conceptos similares que respondan a las costumbres de la plaza, incluyendo las rentas de fuente extranjera determinada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley del Impuesto a la Renta. 2.

Las tasas del impuesto, que están afectan estas empresas, en el Régimen MYPE Tributario tendrá las siguientes tasas:

- El Impuesto General a las Ventas (IGV) el cual tiene una tasa del 18%.

El Impuesto a la Renta está distribuido en siguiente cuadro:

Pagos a Cuenta Mensuales	
Ingresos Netos	Tasa
Hasta 300 UIT	1%
Más de 300 UIT hasta 1700 UIT	Coeficiente o 1.5%

Impuesto a la Renta Anual*	
Renta Neta	Tasa
Hasta 15 UIT	10%
Más de 15 UIT	29.5%

*Tasas progresivas acumulativas

Por otra parte, para el normal desarrollo de las actividades, estas empresas necesitan de un personal de acuerdo a sus actividades que realiza, si bien es cierto que cuentan con una serie de beneficios diferenciados, con los de Mediana y Gran Empresa, que en cierta forma reducen los sobrecostos laborales, pero los existentes generan alguna dificultad financiera para poder desenvolverse competitivamente en el mercado, por lo que es necesario de alguna u otra manera, de coadyuvar a que estas empresas generen empleo duradero y permanente en el tiempo.

Beneficios Laborales aplicables de acuerdo al tamaño de la Empresa

Concepto	Micro Empresa	Pequeña Empresa	Mediana y Gran Empresa
Remuneración (RMV S/. 850 a partir del 01.05.16)	Ofrecido por el Empleador	Ofrecido por el Empleador	Ofrecido por el Empleador
Seguro Médico (pagado por el Empleador)	Seguro de Atención Médica SIS (S/. 15 mensual)	Seguro de Atención Médica ESSALUD (9% del sueldo por mes)	Seguro de Atención Médica ESSALUD (9% del sueldo por mes)
Vacaciones (laboral pagado por el Empleador)	Descanso Laboral anual de 15 días remunerados	Descanso Laboral anual de 15 días remunerados	Descanso Laboral anual de 30 días remunerados
Gratificaciones (pagado por el Empleador)	No Aplica	2 Gratificaciones al año (Fiestas Patrias y Navidad) equivalentes 1/2 sueldo c/u	2 Gratificaciones al año (Fiestas Patrias y Navidad) equivalentes a 1 sueldo c/u
Compensación por Tiempo de Trabajo – CTS (ahorro para el trabajador pagado por el Empleador)	No Aplica	1/2 sueldo por año de trabajo	1 sueldo por año de trabajo
Pensiones Previsionales (ONP ó AFP) (ahorro para jubilación del Trabajador pagado por el Trabajador)	13% del sueldo (en promedio)	13% del sueldo (en promedio)	13% del sueldo (en promedio)
Renta de 5ta. Categoría (Impuesto a los Ingresos pagado por el Trabajador)	Pago % según fórmula y según escala	Pago % según fórmula y según escala	Pago % según fórmula y según escala
Indemnización por Despido Injustificado (Arbitrario) (pagado por el Empleador)	Pago equivalente a 10 días de Remuneración por cada año de trabajo cumplido (tope 90 días)	Pago equivalente a 20 días de Remuneración por cada año de trabajo cumplido (tope 120 días)	Pago equivalente a 1.5 sueldos por cada año de trabajo cumplido (tope 12 sueldos)

En la siguiente tabla, mediante un caso práctico se calculan los sobrecostos laborales, para todos los tamaños de empresas

Determinación y Comparación de los Sobrecostos Laborales

Concepto	Micro Empresa (soles)	Pequeña Empresa (soles)	Mediana y Gran Empresa (soles)
Remuneración mensual	1.000.00	1.000.00	1000.00
Seguro de atención médica	15.00	90.00	90.00
Vacaciones	41.67	41.67	83.33
Gratificaciones	0.00	83.33	166.67
CTS	0.00	42.25	85.65
Pensiones de jubilación	130.00	130.00	130.00
Total a pagar al Trabajador	1.056.67	1.257.25	1.425.65
Sobrecosto Laboral	5.67%	25.73%	42.57%

- Micro empresas que facturan mensualmente hasta 49.375 soles, el sobrecosto es solo de 5.67% (0.05 céntimos adicionales por cada 1 sol de remuneración)
- Pequeñas empresas que facturan mensualmente entre 49.376 y 559.583 soles, el sobrecosto es de 25.73% (0.25 céntimos adicionales por cada 1 sol de remuneración)
- Medianas empresas que facturan mensualmente entre 559.584 y 757.083 soles y grandes empresas que facturan mensualmente desde 757.084 soles el sobrecosto es de 42.57% (0.42 céntimos adicionales por cada 1 sol de remuneración)

FUENTES:

- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
- DL 728 – Ley de Productividad y Competitividad del 08.11.91
- DS 009-97-SA – Reglamento Ley Modernización Seguridad Social del 08.08.97
- DL N° 892 – Regulación del derecho a Utilidades – 3ra Categoría del 08.11.96
- DS 013-2013-Produce – TUO Ley de impulso al desarrollo productivo y crecimiento empresarial del 27.12.1

A nivel nacional según Ministerio del trabajo y promoción del empleo, considera que el costo laboral tiene dos componentes: el costo salarial que incluye gratificaciones, vacaciones y los costos no salariales donde indica que 54% con ONP y 52% con AFP. También señala que el costo laboral total en el Perú es el más bajo a comparación de otros países sudamericanos y plantea que se deben estimar los costos ya que hay notable diferencias entre el costo de un trabajador permanente y un trabajador promedio de la empresa, por otro lado, el INEI en el año 2017, refleja que en el mercado laboral el 73% de los trabajadores son informales es decir laboran sin ningún tipo de protección de seguro social, o la pensión de jubilación.

Las micros y pequeñas empresas (Mypes) inscritas en la REMYPE, se encuentran debidamente registradas y formalizadas, la ley les permite gozar de los beneficios laborales, como capacitaciones y financiamientos, reducción de tasas y multas laborales, acceso al Sistema Integral de Salud y al Sistema de pensiones sociales que será subsidiado por el Estado, esto es muy providencial al momento que el empleador registre a sus trabajadores en el ministerio de trabajo, a su vez con la formalización se evitara un incremento en los costos laborales, con la correcta formalización de la entidad se reduce los costos laborales y se evita las infracciones ante una fiscalización que conduce al pago de una multa dependiendo la gravedad, procediendo así una salida de dinero que podría disminuir su liquidez y su rentabilidad.

El 100% del total de encuestados sobre la dimensión rentabilidad económica, el 25.0% de los trabajadores de las MYPES industriales manifiestan que la rentabilidad económica en sus empresas se presenta de manera regular, mientras que el 75.0% de la población restante indica que posee una baja rentabilidad económica, debido a sus gastos y altos costos laborales causando disminución en sus ingresos obtenidos, Se concluye que los costos indirectos inciden en la rentabilidad de las Mypes industriales del distrito de villa el salvador, porque para estas empresas los costos indirectos son más complejos de identificar cada vez que se requiere un servicio eventual de apoyo para completar de manera eficiente la transformación del material y los acabados de muebles, estos costos no son asignados de forma realista a un área de costos por que no cuentan con suficiente información convirtiéndose en problema para obtener la rentabilidad deseada, en la hipótesis general formulada, se comprobó que los costos laborales inciden en la rentabilidad de las MYPES industriales, finalmente, se concluye que los costos laborales como beneficios sociales, gratificaciones, cts., bonificaciones, horas extras, vacaciones, asignación familiar entre otros que estas pequeñas y medianas empresas otorgan a sus operarios son costos muy elevados, son salidas de dinero que causan deficiencias para cubrir sus gastos administrativos y operativos afrontando el riesgo de disminuir la rentabilidad, la cual no es favorable en la actualidad asumir este riesgo, ya que debido a la pandemia COVI 19, las empresas se han visto paralizadas en la producción y venta de muebles perdiendo mayores ingresos por la disminución de sus ventas y por no contar con la mano de obra suficiente debido a las medidas de restricciones y sobre costos laborales.

LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS EN LOS PAÍSES DE AMÉRICA LATINA

En los países de América Latina la mayoría de los incentivos tributarios a las empresas están orientados a determinadas zonas geográficas generalmente áreas alejadas, de clima hostil, zonas de fronteras o regiones de menor desarrollo relativo, como así también para sectores o actividades específicas, como el fomento de las energías renovables, los proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica, ciertos sectores de la industria y agroindustria, el turismo, el sector forestal y proyectos cinematográficos, entre otros, en gran parte de los países, los incentivos corresponden a exoneraciones tributarias, que predominan en el impuesto sobre la renta, aunque también se ofrecen para aranceles de importación, el impuesto al valor agregado (IVA) y otros impuestos indirectos, en casi todos los países existen exoneraciones temporales de impuestos y varios aplican alícuotas reducidas del impuesto sobre la renta, para determinados sectores o grupos de contribuyentes especialmente del sector MYPES y mediana empresa, es decir, ofrecen más incentivos relacionados con las utilidades que obtienen las empresas, en vez de con el costo de la inversión; en cambio, el uso de incentivos más efectivos, para fomentarla inversión, como es el caso de la depreciación acelerada o la aplicación de deducciones o créditos tributarios relacionados, con el costo de la inversión y sobre los costos laborales, que aún están ausentes en varios países; más allá de los problemas metodológicos que envuelve la medición del costo fiscal, de las exoneraciones tributarias, se aprecia que su magnitud es importante en la mayoría de los países, con gastos tributarios que se sitúan generalmente por encima de los dos puntos del producto, en la mayoría de los países, estas exoneraciones fiscales representan entre 14% y 24% de la recaudación efectiva, aunque en algunos casos la importancia de los gastos tributarios, en relación con la presión tributaria supera el 30%, la efectividad de la política de incentivos y exoneraciones tributarias depende, en gran medida, de una buena norma especialmente en su diseño, definición, implementación, gestión, seguimiento y evaluación, donde los aspectos relacionados con la transparencia, la rendición de cuentas y los resultados entre actores clave adquieren particular relevancia, si bien los países de la región han experimentado importantes avances respecto a las exoneraciones tributarias o costo fiscal de estas rebajas tributarias, aún queda mucho camino por transitar en pos de mejorar la gobernanza de los incentivos tributarios.

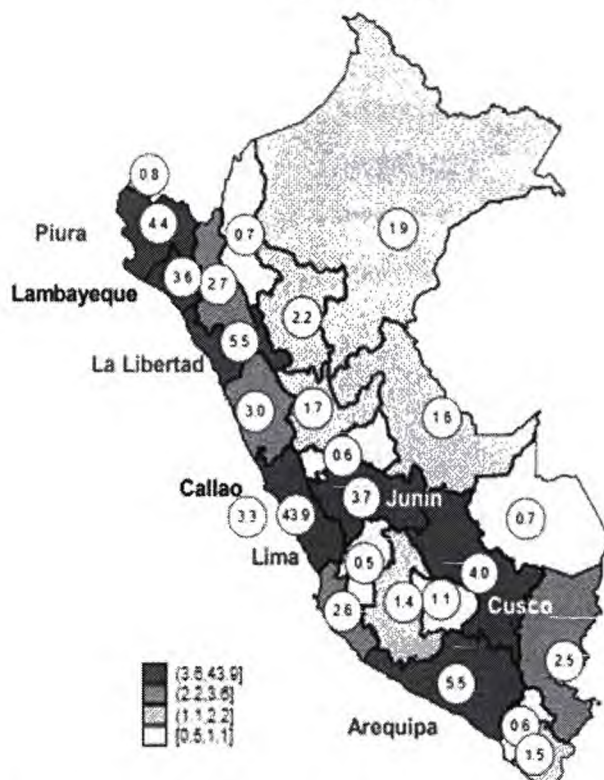
MIPYME formales según sector económico, 2023

			<u>Part.(%)</u>
Servicios		1,009,269	43.9%
Comercio		988,446	43.0%
Manufactura		175,058	7.6%
Construcción		77,479	3.4%
Agropecuario		27,617	1.1%
Minería		17,412	0.8%
Pesca		4,698	0.2%

Los principales sectores donde **se concentran** las MIPYME son **servicio (43.9%) y comercio (43.0%)**, que representan el **86.9%** del total.

MIPYME formales según regiones, 2023

(Porcentajes)



- El 59.3% de las MIPYME formales se concentran en Lima, Arequipa, La Libertad y Piura. En Lima se registra 1'010,405 MIPYME.

De las microempresas operativas en el 2013, el 95.8% se mantienen en el mismo tamaño empresarial en el 2022, la baja movilidad podría indicar que las microempresas enfrentan desafíos para escalar a lo largo del tiempo, lo que puede estar relacionado con limitaciones financieras, acceso a recursos, competitividad en el mercado u otros factores.

2022 2013	Micro	Pequeña	Mediana	Grande	Total
Micro	95.8	3.9	0.1	0.2	100.0
Pequeña	45.0	46.7	2.9	5.3	100.0
Mediana	24.0	27.8	11.2	37.0	100.0
Grande	16.3	11.1	4.1	68.5	100.0

Fuente: SUNAT (2022).

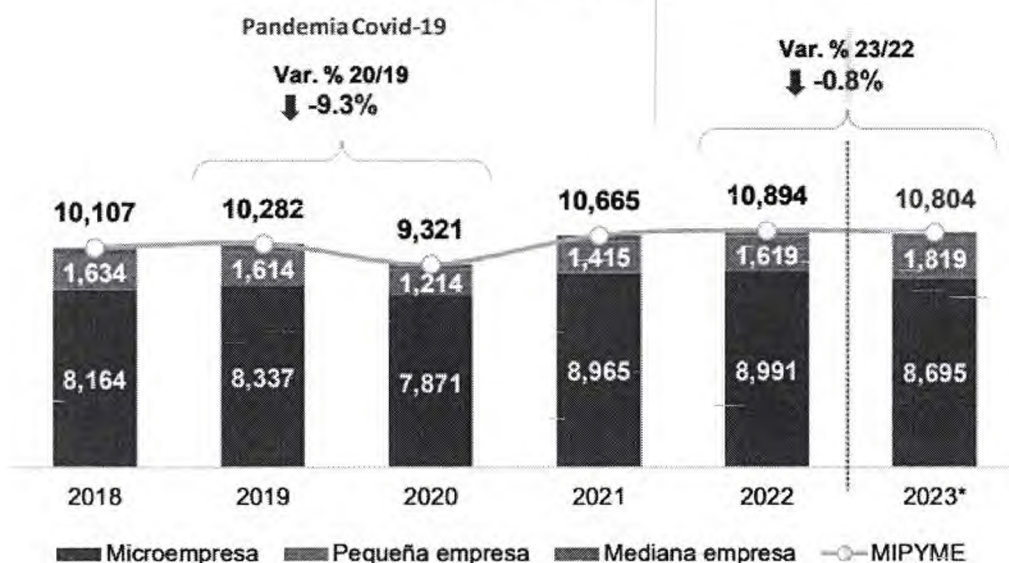
DESENVOLVIMIENTO DEL NIVEL DE EMPLEO EN LAS MYPES

En los últimos cinco años (2019-2022), el empleo generado por las MIPYME aumentó en 1.9% por año, contribuyendo a la generación de empleo, aunque el 80.4% aún se mantiene en la informalidad

En 2023, el empleo generado por las MIPYME habría registrado una ligera caída de 0.8%, respecto al año anterior (90.6 PEAO). El 80.4% del empleo laboral informal, es decir, 8 de cada 10 trabajadores tienen la condición de empleo informal.

MIPYME: PEA Ocupada por estrato empresarial 2018-2023*

(Miles de trabajadores)

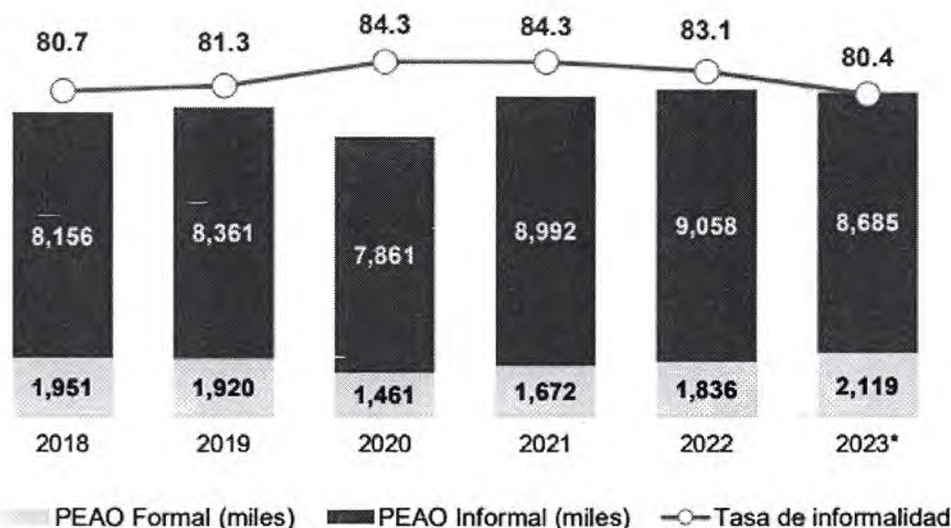


ALTA INFORMALIDAD LABORAL COMO BARRERA DE CRECIMIENTO SEGÚN EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO.

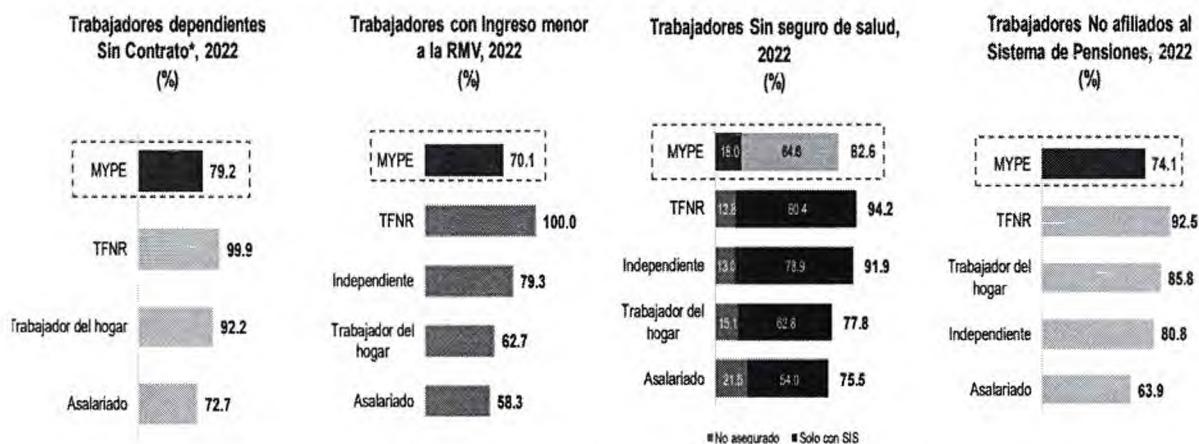
Aún se mantiene una alta tasa de informalidad laboral en las MIPYME (80.4%), en los últimos cinco años aumentaron en 324 mil empleos en la condición informal, en 2023, la tasa de informalidad laboral en las MYPE alcanzó el 80.4%, una disminución de 2.8 puntos porcentuales respecto a 2022, 80% del empleo es informal en las MIPYME y se concentra en los sectores agropecuario, comercio y servicios. 1.3% (324 mil empleos) fue el aumento del empleo informal en los últimos cinco años (2019-2023) 23% del empleo informal se concentra en Lima, ello se explica por la alta presencia de migrantes que recurren a ella como estrategia para sobrevivir e iniciar negocios.

MIPYME: Empleo formal e informal 2018-2023*

(Miles de puestos de trabajo y Participación % Informal)



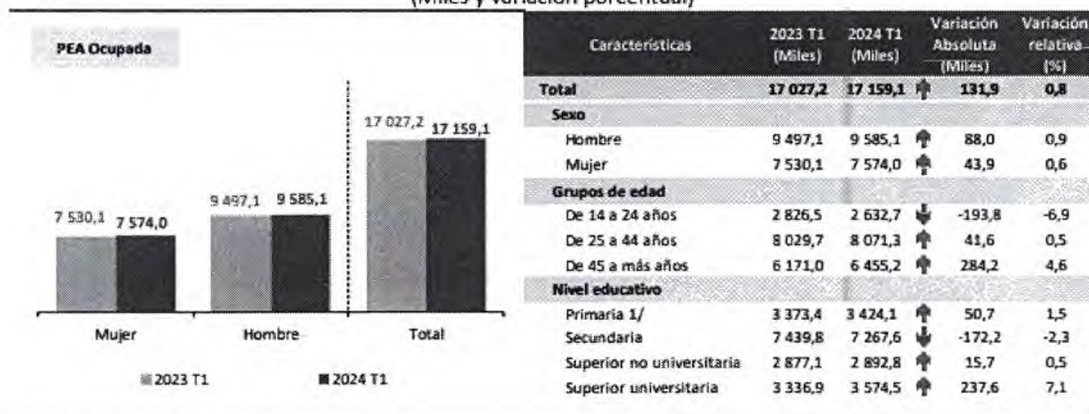
Existen brechas de trabajo decente en las MYPE, 8 de cada 10 trabajadores dependientes (5.9 millones de trabajadores) no tienen contrato y 7 de cada 10 trabajadores tienen ingresos menores a la RMV, asimismo, 8 de cada 10 trabajadores de las MYPE (8.4 millones de trabajadores) no tienen un seguro de salud por parte de su empleador y 7 de cada 10 trabajadores no están afiliados a algún sistema de pensiones (7.9 millones de trabajadores).



El desempeño del empleo durante el primer trimestre de 2024, de la PEA ocupada en Perú aumentó 0,8% en relación al mismo periodo del año anterior, donde la dinámica de las actividades económicas de servicios (0,6%) y las empresas de 51 a más trabajadores (2,6%), contribuyeron en mayor medida al resultado, en el primer trimestre de 2024, la población ocupada en el Perú ascendió a cerca 17 millones

159 mil personas, siendo 0,8% superior a lo registrado en el mismo trimestre del año anterior, en términos absolutos, esta variación significó un aumento de cerca de 132 mil personas ocupadas, asimismo, por sexo, la población ocupada aumentó en mayor grado en hombres (88,0 mil) que en mujeres (43,9 mil). por grupo de edad, el empleo aumentó en 284,2 mil en personas de 45 a más años, en 41,6 mil en personas de 25 a 44 años, en contraste, disminuyó en cerca de 193,8 mil en las personas de 14 a 24 años, finalmente, por nivel educativo, el empleo aumentó en 237,6 mil personas con nivel superior, en 50,7 mil en personas con primaria y en 15,7 mil en personas con educación superior universitaria, sin embargo, disminuyó en 172,2 mil en personas con educación secundaria.

GRÁFICO 2.1 PERÚ: POBLACIÓN OCUPADA, SEGÚN CARACTERÍSTICAS, 2023 T1 y 2024 T1
(Miles y variación porcentual)



1/ Incluye inicial y sin nivel.

Fuente: INEI - "PERÚ: Comportamiento de los Indicadores del Mercado Laboral a Nivel Nacional y en 26 Ciudades". Mayo, 2024.

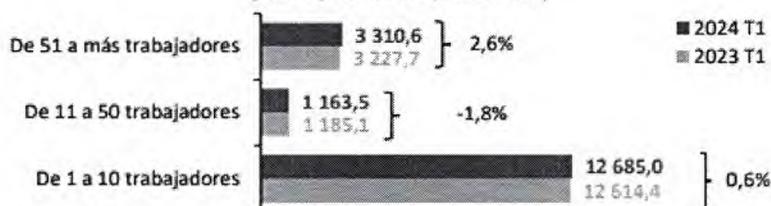
Elaboración: MTPE - Dirección de Investigación Socio Económico Laboral (DISEL).

La variación positiva del empleo en el primer trimestre de 2024, se sustentó en el desempeño positivo del empleo en tres actividades económicas: servicios, comercio y, manufactura. Así, el empleo aumentó en 0,6%, en 4,8% y en 0,7% en cada una de las actividades mencionadas, respectivamente; por otro lado, las actividades extractivas (agricultura, pesca, minería) y de construcción atenuaron el resultado positivo, al disminuir en 1,4% y en 0,9%, respectivamente.

En el primer trimestre de 2024, por tamaño de empresa, la variación positiva de la PEA ocupada se reflejó en el aumento de puestos de trabajo en las empresas de 1 a 10 trabajadores (0,6%), lo que significó un aumento de 70,6 mil empleos, respecto al año anterior. Asimismo, se registró un aumento en las empresas de 51 a más trabajadores de 2,6% (es decir, 82,9 mil, en términos absolutos). En contraste, se registró una disminución en las de 11 a 50 trabajadores de 1,8% (es decir, -21,6 mil personas ocupadas)

GRÁFICO 2.3 PERÚ: POBLACIÓN OCUPADA, SEGÚN TAMAÑO DE EMPRESA, 2023 T1 Y 2024 T1

(Miles y variación porcentual)



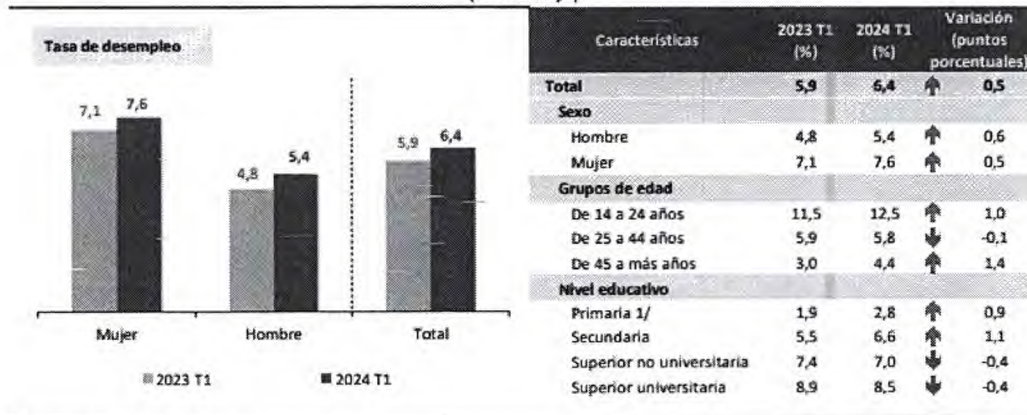
Fuente: INEI - "PERÚ: Comportamiento de los Indicadores del Mercado Laboral a Nivel Nacional y en 26 Ciudades". Mayo, 2024.

Elaboración: MTPE - Dirección de Investigación Socio Económico Laboral (DISEL).

En el primer trimestre de 2024, la tasa de desempleo en Perú ascendió a 6,4%, es decir, 6 de cada 100 personas que participaron activamente del mercado laboral estuvieron desocupadas. Asimismo, dicho indicador aumentó 0,5 %, respecto a lo registrado en el año anterior, por sexo, cabe indicar el aumento del indicador en hombres de 0,6 % por grupo de edad, aumentó en mayor medida en las personas de 45 a más años 1,4 %; finalmente, por nivel educativo, la tasa tuvo un mayor aumento en aquellos con educación secundaria 1,1%.

GRÁFICO 2.4 PERÚ: TASA DE DESEMPLEO, SEGÚN CARACTERÍSTICAS, 2023 T1 Y 2024 T1

(Porcentaje)



1/ Incluye nivel inicial y sin nivel.

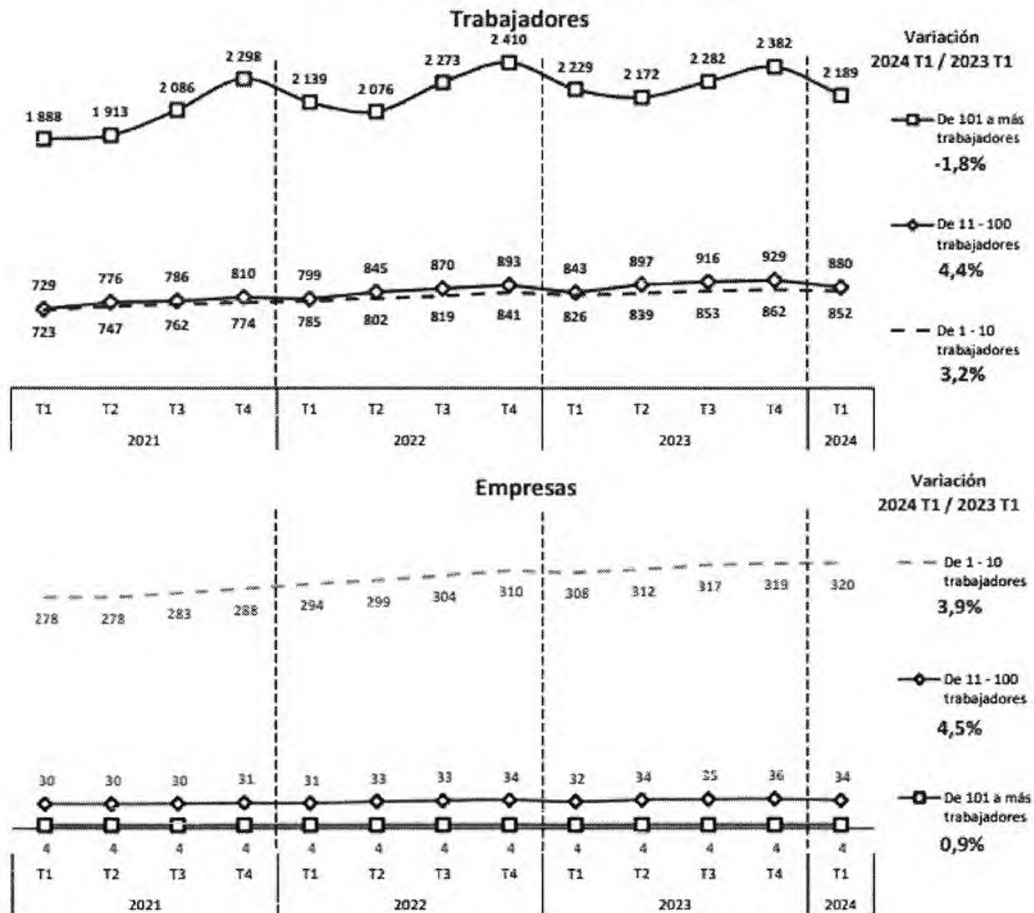
Fuente: INEI - "PERÚ: Comportamiento de los Indicadores del Mercado Laboral a Nivel Nacional y en 26 Ciudades". Mayo, 2024.

Elaboración: MTPE - Dirección de Investigación Socio Económico Laboral (DISEL).

Asimismo, el crecimiento del número de puestos de trabajo en el primer trimestre de 2024, se reflejó en casi todos los tamaños de empresa, principalmente en aquellas de 11 a 100 trabajadores, donde el empleo creció 4,4%; seguido por las empresas de 1 a 10 trabajadores (3,2%). Sin embargo, se registró una disminución en las empresas de 101 a más trabajadores de -1,8%. En cuanto al número de empresas que registran trabajadores en Planilla Electrónica, aquellas con 11 a 100 trabajadores alcanzaron la mayor tasa de crecimiento en el primer trimestre de

2024, siendo esta 4,5%. Por su parte, la cantidad de empresas de 1 a 10 trabajadores creció 3,9%. Asimismo, las de 101 a más trabajadores crecieron 0,9%.

GRÁFICO 3.3 PERÚ: TRABAJADORES Y EMPRESAS EN EL SECTOR FORMAL PRIVADO, SEGÚN TAMAÑO DE EMPRESA, 2021 T1-2024 T1
(Absoluto en miles y variación porcentual)



Nota: La variación porcentual corresponde al periodo actual respecto al mismo periodo del año anterior.

Fuente: MTPE - Planilla Electrónica (PLAME y T-Registro).

Elaboración: MTPE- Dirección de Investigación Socio Económico Laboral (DISEL).

Ante, este, panorama expuesto ampliamente es urgente tomar medidas legislativas, de que alguna forma podamos, a que la MYPES y Mediana empresa, puedan seguir generando empleo, pero no necesariamente temporales o sub empleo, sino empleos permanentes en el tiempo, que aseguren el bienestar permanentes de la familia, para esto es necesario, generar confianza y sobre todo la creación de incentivos tributarios, para que de una manera, sirva para asumir los sobre costos laborales que genera, la creación de un nuevo puesto de trabajo, que mucha de estas no pueden asumir por su elevados importes, especialmente la mediana empresa, que no tiene ningún apoyo e incentivo; esto de la creación de incentivos tributario y exoneración de tributación, no es nada nuevo, porque la mayoría en la

mayoría, de países de Latinoamérica como en el europeo y asiático, las MYPES, cuentan con una legislación laboral especial, como el nuestro y además de incentivos tributarios, que hacen que genere expectativas y impulsen a la generación de más empleo, pero con la características de permanentes, este tipo de incentivo, no generan gran costo a la recaudación fiscal, porque serán temporales y además que las MYPES, ya cuentan con algunos incentivos tributario, que es sobre todo para orientarlos a su formalización y no para la generación de empleo, que es la finalidad del presente Proyecto de ley.

II EFECTO SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa, tendrá un efecto positivo especialmente en el sector de las MIPYME, que tienen las más alta tasa de informalidad laboral que de un 80.4% y que estos últimos cinco años generaron, 324 mil nuevos empleos, pero todos en la condición informal, es decir sin ningún tipo de beneficio para el trabajador ni para el estado; con estas exoneraciones tributaria propuesta, sobre lo sobrecostos laborales, servirán como incentivo para puedan seguir generando empleo, pero no necesariamente temporales o sub empleo, sino empleos permanentes en el tiempo, que aseguren el bienestar permanentes para las familias beneficiadas y con el pago de los beneficios sociales a los trabajadores. independientemente que estas MIPYME ya cuentan, algunos beneficios tributarios, los que no son suficientes para impulsar su crecimiento y sirvan de incentivo, para la generación de empleo formal permanente; si bien es cierto algunas sostienen, que el Congreso, de acuerdo con la Constitución, no tiene capacidad de crear gasto público, pero no es tanto así, porque el Tribunal Constitucional se lo ha permitido, al haber hecho una interpretación auténtica de la Constitución; allí en donde todos leemos que el Congreso no puede crear gasto, pero el Tribunal Constitucional, ha interpretado que sí puede legislar sobre gasto.

III ANALISIS COSTO BENEFICIO:

La presente ley no irrogará, algún costo alguno al estado, pero si incidirá en la recaudación tributaria, que no será impactante, porque la recaudación tributaria, por este concepto, es bajísimas por la tasas de pago, por las exoneraciones existentes y que no llegan a servir como estímulo para que las MIPYME. para sigan generando empleo, pero no necesariamente temporales o sub empleo, sino que sean, empleos permanentes en el tiempo, uno de los motivos de este

comportamiento, son los sobre costos laborales, que deberán asumir al formalizarse y la generación de puestos de trabajo formales asumiendo el pago, de los derechos laborales de los trabajadores, como Essalud, y beneficios Sociales; por lo que consideramos que el costo beneficio de este proyecto de ley, va beneficiar a un buen sector de la población, en la generación de empleo permanente en el tiempo, formalización de las MIPYME y pago de beneficios de los trabajadores, y después de tres años ampliar y aumentar y la recaudación tributaria fiscal por ser una medida temporal, es decir se cumple con el costo beneficio de la medida.

IV VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL.-

Política del Estado 10. Referida a la Reducción de la Pobreza Objetivo: (d) *asignará recursos crecientes de inversión social en educación y salud para maximizar la eficiencia de los programas, orientándolos hacia las personas de mayor pobreza; (e) fomentará el pleno ejercicio de la ciudadanía y la participación de los ciudadanos en situación de pobreza en la identificación de necesidades, el diseño de soluciones y la gestión de los programas; (g) fomentará el desarrollo institucional, la eficacia, la equidad y la transparencia del Estado en el uso de los recursos en general y, especialmente, en aquellos orientados a programas de reducción de la pobreza, propiciando el concurso y la vigilancia de la sociedad civil.*

Política de Estado 13. Referida al acceso universal a los servicios de salud y a la seguridad social: Objetivo: (m) *desarrollará una política intensa y sostenida de capacitación oportuna y adecuada de los recursos humanos involucrados en las acciones de salud para asegurar la calidad y calidez de la atención a la población;*

Política de Estado 14. Referida al Acceso al Empleo Pleno, Digno y Productivo, que señala, entre otros puntos, que el Estado:

(i) *fomentará la eliminación de la brecha de extrema desigualdad entre los que perciben más ingresos y los que perciben menos; (i) fomentará la eliminación de la brecha de extrema desigualdad entre los que perciben más ingresos y los que perciben menos; (p) fomentará la concertación y el diálogo social entre los empresarios, los trabajadores y el Estado a través del Consejo Nacional de Trabajo, para promover el empleo, la competitividad de las empresas y asegurar los derechos de los trabajadores; (...).*

VI VINCULACION CON LA AGENDA LEGISLATIVA.

Según lo establecido en la Resolución Legislativa del Congreso 002-2022-2023-CR, que aprueba la Resolución Legislativa del Congreso por la que se aprueba la Agenda Legislativa para el período anual de sesiones 2022-2023.

Se vincula con las siguientes Políticas de Estado:

Política 11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación, específicamente con los temas: **30. Búsqueda de la igualdad y reconocimiento en las relaciones laborales.**

Política 13. Referida al acceso universal a los servicios de salud y a la seguridad social con los temas: **59. Reformas en el sistema nacional de pensiones propuestas en el derecho previsional** **60. Nuevas propuestas en el derecho previsional** **61. Reformas al Decreto legislativo N° 19990** y **62. Sobre el sistema privado de pensiones y seguridad social privada**

Política 14. Acceso al empleo pleno, digno y productivo, específicamente con los temas: **52. Modificación y desarrollo de la normativa laboral vigente.** **53. Mejora en los derechos y condiciones laborales.** **57. Regímenes especiales laborales.** **59. Equiparación de derechos laborales.** Asimismo, tiene relación con el empleo, competitividad de las empresas y asegurar los derechos de los trabajadores.

Lima, 15 de octubre del 2024.